



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2020, que se transcribe en su tenor literal su parte dispositiva, se ha aprobado la modificación presupuestaria número 5/2020 al presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería.

Dicho acuerdo de aprobación inicial apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 90 de 15 de mayo de 2020 a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Durante el plazo de quince días, no se ha producido ninguna reclamación.

Por ello, de conformidad con el artículo 177 y 169.1, al no haberse presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado y se inserta resumido por capítulos.

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería en la parte correspondiente al superávit de liquidación 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Crédito finales
Progr.	Económica				
342	63200	Reparación Piscina	0	17.635,75	17.635,75
		TOTAL GASTOS		17.635,75	17.635,75

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0	17.635,75	17.635,75
		TOTAL INGRESOS	0	17.635,75

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villamiel de Toledo, 8 de junio de 2020.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortíz.

Nº. I.-2134